



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6.1: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Instrucción: Selección de la lista desplegable).	A9: Última Fecha de Actualización de Información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
1	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN; y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designará y supervisará a los servidores, a quienes están dirigidas las recomendaciones 5 y 8 contenidas en el informe general DNA2-0079-2021 de la Contraloría General del Estado, <b>elaboren un cronograma para su cumplimiento y seguimiento</b> , con el fin de asegurar su implementación; adoptar las medidas correctivas; y, evitar que se ponga en riesgo la gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones presenciales.</p> <p>28-09-2023.- Se solicita reforma de auto por no corresponder al proceso citar a presuntos herederos.</p> <p>Con fecha 20 de diciembre de 2023, se presenta escrito de insistencia a pedido de reforma de auto.</p> <p>Varias insistencias personales en el Tribunal y Coordinación para el despacho de escritos presentados.</p> <p>Auto de fecha 16 de enero de 2024, se emienda providencia conforme lo solicitado por el IFCI.</p> <p>Razón de fecha 2 de febrero de 2024, se sienta razón de citación y respecto del término transcurrido después de las publicaciones por la prensa.</p> <p>Razón de fecha 2 de febrero de 2024, sentada en el expediente por parte de la oficina de citaciones en la cual se incluyen las actas de citación que permiten continuar la sustanciación del proceso.</p> <p>Escrito de fecha 26 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita día y hora para que se lleve a efecto la audiencia preliminar de juicio.</p> <p>22-03-2024.- Escrito insistiendo en señalamiento de día y hora para audiencia.</p> <p>25-03-2024.- Presentación de informe de avances y seguimiento del proceso, cumpliendo plan de acción reportado por la DAI.</p> <p>26-03-2024.- Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0075-M del Director de Asesoría Jurídica disponiendo el seguimiento e insistencia a fecha de audiencia</p> <p>26-04-2024.- El Tribunal emite un auto de inadmisión fundamentando que no es competencia del Tribunal sustanciar un proceso de cobro de dinero.</p> <p>Con fecha del 29 de mayo de 2024, se ha presentado el INFORME JURIDICO - 009-2024, titulado "INFORME SOBRE LA INADMISIÓN DEL PROCESO JUDICIAL CHASQUI", con el propósito de informar a la máxima Autoridad del IFCI sobre la resolución emitida por el Tribunal. Asimismo, se recomiendan acciones tanto de reporte como de recuperación de valores para abordar la situación.</p> <p>Al respecto, se indica que, considerado lo resuelto por el Tribunal (inadmisión de la demanda), luego de presentar al Director Ejecutivo el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, se ha considera pertinente el cobro a través del proceso coactivo ejercido por la Contraloría General del estado, razón por la cual se ha preparado el oficio con el requerimiento al señor Contralor, evidenciando el seguimiento e impulso que esta Dirección Jurídica ha dado al proceso. En este sentido, se remite requerimiento de cobro por la vía coactiva al Contralor General del Estado con el fin de continuar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0319-OF, de fecha 09 de julio 2024, se realiza la solicitud de cobro de valores por vía coactiva, en donde se señala "Por lo expuesto, y con el fin de recuperar los fondos públicos pertenecientes al estado ecuatoriano, considerando las acciones que en su momento realizaron los funcionarios a cargo de la recuperación de los valores; y amparado en los artículos 31 y 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, respetuosamente solicito se sirva disponer el inicio del cobro por la vía coactiva de USD \$8.240,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más los intereses de mora calculados hasta el pago total de la obligación [...]".</p> <p>27-08-2024.- Oficio Nro. 13623-DNRYC-SRYC-2024 de 27 de agosto de 2024. La Contraloría devuelve el tramite indicando que no se ha cumplido con la notificación del requerimiento de pago voluntario al administrado, aspecto que debió realizarse en el año 2019 y que en la actualidad debe ser subsanado, previo a continuar el proceso de cobro.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que: "En cuanto al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que conociendo de la inadmisión de la demanda, son la solicitud de cobro por la vía coactiva a la Contraloría General del Estado mediante oficio Nro. IFCI-DE-2024-0319-O de 9 de julio de 2024, sin embargo, con oficio Nro. 13623-DNRYC-SRYC-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se ha cumplido con la notificación al administrado del acto administrativo ni la solicitud de pago voluntario como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario enmendar esa omisión cometida por los funcionarios que en esa época estuvieron a cargo del proceso".</p> <p>19-09-2024.- Se realiza el requerimiento de pago voluntario en cumplimiento a uno de los requerimientos de la Contraloría para iniciar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>14-10-2024.- Se ingresa ante el Juez Penal requerimiento de diligencia preparatoria con el fin de cumplir requerimiento de Contraloría de ubicar el domicilio del deudor.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0342-M, de fecha 14 de octubre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que: "(...) se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que conociendo de la inadmisión de la demanda, son la solicitud de cobro por la vía coactiva a la Contraloría General del Estado mediante oficio Nro. IFCI-DE-2024-0319-O de 9 de julio de 2024, sin embargo, con oficio Nro. 13623-DNRYC-SRYC-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se ha cumplido con la notificación al administrado del acto administrativo ni la solicitud de pago voluntario como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario enmendar esa omisión cometida por los funcionarios que en esa época estuvieron a cargo del proceso. Por lo que, con fecha 19 de septiembre de 2024, se procedió a notificar al Administrado la Resolución No. ICCA-DE-023-2019 y el requerimiento de pago voluntario como requisitos para remitir nuevamente el requerimiento de cobro por la vía coactiva a la Contraloría General del Estado. Adicionalmente, se ha ingresado una solicitud de diligencia preparatoria ante el Juez Penal de Ilaquito con el fin de obtener oficios para entidades públicas tendientes a ubicar una dirección donde se pueda citar con el Auto de Pago al deudor dentro del proceso coactivo que se va a impulsar."</p>	La presente recomendación no puede reportarse cumplida en su totalidad pese a las constantes actuaciones, debido a que requiere el impulso del proceso en las diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del tribunal. Es una recomendación que para nuestro cumplimiento amerita el seguimiento y para el cierre amerita la recuperación total de la deuda. En el presente reporte se puede verificar los impulsos que no solo son con escritos sino con una constante asistencia al tribunal a solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ve reflejado en el sistema por ser requerimientos presenciales de manera oral.
					8. Dispondrá al Director Administrativo Financiero que con base en los informes técnicos del Guardalmacén y del responsable de Tecnología, sobre los bienes de larga duración y sujetos a control, en mal estado, conforme una comisión para que evalúe la rehabilitación de los bienes o se proceda con el trámite de baja; y, con sus resultados, dispondra a la Contadora General, efectúe los ajustes contables y depure los saldos, a fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.	Dirección Administrativa Financiera.	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente:</p> <p>Elaboración de actas de entrega recepción y demás documentos necesarios con la entidad receptora de los bienes a título gratuito constantes en el informe Nro. IFCI-DAF-UB-2022-001, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 099305008001, mediante Resolución: Nro. IFCI-DE-2024-0012-R de fecha 29 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción Nro. 001).</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Entrega Definitiva legalizada del proceso de transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0274-M de 05 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas- Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Ebyde del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0322-M de 14 de marzo de 2024, la Lcda. Diana Peñafiel, Analista de Contabilidad 3, informa al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Ebyde del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas- Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero exclusión de 137 bienes de la Póliza de Seguros, por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico el señor Administrador de las Pólizas de Seguro, solicita a la aseguradora la exclusión de 137 bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Emisión de Informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría nro. 008 Dirección Administrativa Financiera, fecha 30 de marzo de 2024.</p>	
									<p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0080-M, de fecha 05 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento a la recomendación de la CGE No2 - DNA2-0077-2023", en donde se menciona lo siguiente: "Designo como Administradora a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y designo como operador al Planificador 2, (...) para que realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de dichas recomendaciones".</p> <p>Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo Nro. 1 Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo Nro. 2 Matriz de seguimiento a las recomendaciones de la CGE. En este sentido, cada Dirección y/o Coordinación, elaboró un plan de acción para el cumplimiento de cada recomendación.</p> <p><b>Seguimiento Febrero:</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0053-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas se remita el plan de acción por cada recomendación y se reporta en la matriz de seguimiento los avances realizados. En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0139-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual remite el plan de acción y el avance realizado para el cumplimiento de su recomendación a cargo.</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0045-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el examen especial DNA2-0077-2023, a la Dirección de Asesoría Jurídica le corresponden ejecutar dos recomendaciones, de las cuales una se encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en sustanciación".</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0260-M de fecha 01 de marzo de 2024 y mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0312-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, se remite la respectiva matriz de seguimiento y el plan de acción por cada recomendación estipulada.</p> <p>(d) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0164-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, señala lo siguiente: "En atención a lo solicitado en el Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0053-M, me permito remitir los anexos solicitados y comunicar que los anexos fueron cargados en el enlace indicado".</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFICI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A8: Recomendaciones	A8.1. Sub recomendación	A9: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A11: Estado (Instrucción: Selección de la lista desplegable).	A14: Última Fecha de Actualización de Información	A15: Acciones realizadas.	A15: Observaciones
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	2. Designará un "Administrador" y "Operadores", quienes, registrarán y actualizarán la información en el sistema "Registro Cumplimiento de Recomendaciones", dispuesta por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación, para lo cual deberán presentar informes trimestrales lo que, permitirá asegurar la implementación de las mismas con la finalidad de mejorar el control interno y la gestión institucional.	No aplica	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p><b>Seguimiento Marzo:</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0089-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para revisar y actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado (Anexo Nro. 1) para cada recomendación. Así mismo, adjuntamos también el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Examen Especial, DNA2-0029-2021 y DNA2-0077-2023 (Anexo Nro. 3), que contiene los avances reportados hasta la fecha. En este contexto, solicitamos que se revise y, de considerarse pertinente, se emitan las respectivas observaciones". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M, de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, tengo a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(b) Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, se recibe la respuesta del Director de Asesoría Jurídica en donde se indica lo siguiente: "Remito los informes de cumplimiento de recomendaciones de la CGE".</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0296-M, de fecha 09 de abril de 2024, la Coordinación General Técnica señala lo siguiente "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link adjunto".</p> <p>(d) Mediante correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual menciona que "Remito la matriz de seguimiento solicitada con las actualizaciones del caso".</p> <p><b>Seguimiento Abril:</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". Asimismo, se menciona lo siguiente: "Finalmente, mucho agradeceré que está información sea remitida hasta el 02 de mayo de 2024, de manera impostergable". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0109-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "En lo que respecta al Informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 26 de abril de 2024, con la cual el Tribunal emitió auto de nulidad e inadmisión de la causa".</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0532-M, de fecha 01 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0388-M, de fecha 02 de mayo de 2024, remitido por la Coordinadora General Técnica, mediante el cual se señala lo siguiente: "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual expresa "(...) solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación (...)"</p> <p>(d) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0343-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que "dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-DFC-0224-0126-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso: la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p><b>Seguimiento Mayo:</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0131-M, de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0145-M, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá el Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 29 de mayo de 2024 con el Informe Jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI". Además, se indica que: "Al respecto se indica que, como acciones de impulso, y considerado lo resuelto por el Tribunal (inadmisión de la demanda), se ha realizado el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, mediante el cual, se pone en conocimiento de la máxima autoridad y con sustento en la resolución emitida por el tribunal se recomienda remitir el cobro a la Contraloría General del estado por la vía coactiva".</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0480-M, emitido el 03 de junio de 2024, la Coordinación General Técnica, ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0653-M, de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p><b>Seguimiento Junio:</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0144-M, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0743-M, de fecha 02 de julio de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0595-M, de fecha 08 de julio de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala que: "En atención a esta solicitud remito la documentación verificable en el siguiente link: (...)".</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0193-M, de fecha 09 de julio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Al respecto se indica que, considerado lo resuelto por el Tribunal (inadmisión de la demanda), luego de presentar al Director Ejecutivo el Informe Jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, se ha considera pertinente el cobro a través del proceso coactivo ejercido por la Contraloría General del estado, razón por la cual se ha preparado el oficio con el requerimiento al señor Contralor, evidenciando el seguimiento e impulso que esta Dirección Jurídica ha dado al proceso."</p> <p>(d) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 10 de julio de 2024, se indica que "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...). Se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos (...)"</p> <p><b>Seguimiento Julio:</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0158-M, de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0851-M, de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, presenta los avances de las acciones realizadas en cumplimiento con su recomendación.</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0684-M, de fecha 06 de agosto de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se señala que: "En virtud de lo expuesto, y en apego a lo tipificado en las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado (CGE), remito la documentación verificable en el link adjunto: (...)".</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A8: Recomendaciones	A8.1. Sub recomendación	A9: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A11: Estado (Instrucción: Selección de la lista desplegable).	A14: Última Fecha de Actualización de Información	A15: Acciones realizadas.	A15: Observaciones
									<p><b>Seguimiento Agosto:</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0184-M, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0989-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0749-M, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Coordinación General Técnica, señala que: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link arriba señalado".</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0280-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de asesoría Jurídica, menciona que: "En cuanto al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5 (...) conforme se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia y alcance de funciones remitió a la Coordinación General Técnica el proyecto de reforma normativa con el fin de que sea analizado, proyecto que posterior a las modificaciones de índole técnico realizadas y recomendación técnica se expidió la Resolución Nro. IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo reformó el Instructivo para la Administración, Supervisión, Control y Cierre de los Convenios de Fomento del IFCI, cumpliendo la recomendación".</p> <p>(d) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que: "Sírvase encontrar adjunta la actualización a la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a de los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 10 de septiembre de 2024".</p> <p><b>Seguimiento septiembre:</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0209-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0815-M, de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinación General Técnica, remite la matriz de seguimiento SEAI y la matriz de gestión de información.</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-1162-M, de fecha 07 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, señala que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0342-M, de fecha 14 de octubre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que: "(...) se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión, misma que conociendo de la inadmisión de la demanda, son la solicitud de cobro por la vía coactiva a la Contraloría General del Estado mediante oficio Nro. IFCI-DE-2024-0319-O de 9 de julio de 2024, sin embargo, con oficio Nro. 13623-DNRYC-SRYC-2024 de 27 de agosto de 2024, la Contraloría General del Estado manifestó que no se ha cumplido con la notificación al administrado del acto administrativo ni la solicitud de pago voluntario como requisito indispensable para el cobro por la vía coactiva, siendo necesario enmendar esa omisión cometida por los funcionarios que en esa época estuvieron a cargo del proceso..."</p> <p>Por último, en cumplimiento con lo enunciado en esta recomendación se elaboró el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (CGE).</p> <p>(a) <b>Primer informe (Enero-Marzo 2024):</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0101-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Se revisa y aprueba informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE). Documento subido al sistema Quipux".</p> <p>(b) <b>Segundo informe (Abril-Junio 2024):</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0154-M, de fecha 12 de julio de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Abril-Junio) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En respuesta a este pedido está el Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0480-M, de fecha 18 de julio de 2024, remitido por el Director Ejecutivo, en donde se señala que: "Por lo expuesto, apruebo el Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Abril-Junio) 2024".</p> <p>(c) <b>Tercer informe (Julio-septiembre 2024):</b> Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0221-M, de fecha 15 de octubre de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Estimada Andrea: remito Informe trimestral (Julio-Septiembre) de 2024, aprobado".</p>	
3	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	3. Designará y supervisará a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que cuando existan procesos de contratación para la adquisición de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual implementen la recomendación 2 contenida en el informe general DNA2-0029-2021, a fin de salvaguardar los intereses institucionales.	2. Dispondrá a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que, una vez recibidos los productos o servicios contratados, realicen el seguimiento permanente de su implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos.	Dirección de fomento Cinematográfico y Audiovisual.	No aplicable en el período	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0126-M, de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se menciona lo siguiente: "Se dispone la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0149-M, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite el informe de situación actual del banco de contenidos, así como la Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0343-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M, de fecha 30 de abril de 2024, en el que se solicita: "(...) actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación.", se indica que, dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-DFC-0224-0126-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso: "la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 10 de julio de 2024, se indica que "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...). Se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos (...)"</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0622-M, de fecha 05 de agosto de 2024, se indica que se ha realizado los siguientes avances: "(i) Informe de seguimiento de las exhibiciones del banco de contenidos cinematográficos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos y (ii) Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0750-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, menciona que: "Sírvase encontrar adjunta la actualización a la matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como el informe de seguimiento a de los productos, licencias o servicios contratados o adquiridos del 01 de enero de 2023 al 10 de septiembre de 2024". En este sentido, se menciona en el informe respectivo que "Por lo antes citado, ya que no existe ningún proceso para la adquisición de productos, licencias o servicios que se haya realizado desde enero de 2023 a la fecha, se concluye que el seguimiento para su implementación no aplica".</p>	
									<p>En referencia al Memorando Nro. IFCI-CGT-2023-0887-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación General Técnica mediante el cual señala lo siguiente: "Al tiempo de extender un cordial y atento saludo, en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para la Coordinación General Técnica en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos: "7. Supervisar la gestión del seguimiento y control del uso de los recursos reembolsables y no reembolsables, así como de toda ayuda o financiamiento otorgados a los beneficiarios del sector artístico, creativo y de innovación", y lo correspondiente a cada Dirección de Fomento, dispongo a ustedes, que como instancia de control, se establezcan plazos y fechas a los/as administradores/as para la ejecución de las actividades pendientes respecto de la administración de convenios de fomento".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2023-1059-M, de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinación General Técnica emite "Los Lineamientos y directrices para la administración de los convenios de Fomento".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0214-M, de fecha 15 de marzo de 2024, la Coordinación General Técnica establece las "Disposiciones para la administración de convenios de la zonal 2".</p> <p>Por otra parte, mediante correo electrónico, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Coordinación General Técnica, se menciona que "En virtud de lo solicitado por el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, mediante Oficio Nro. MCVF-SEAI-2024-0095-O, me permito remitir el enlace a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de cada una de sus Direcciones". En esta misma línea, se menciona que "De acuerdo a lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría. En ese sentido, por esta única ocasión, la matriz deberá entregarse hasta el día miércoles 06 de marzo, y deberá entregarse de manera periódica los días viernes debidamente actualizado con los avances respectivos". En este contexto, se reporta una matriz de seguimiento denominada (Matriz SEAI).</p>	



Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

Table with 10 columns: A1: Nro., A2: Número de Informe, A3: Título Informe, A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen, A8: Recomendaciones, A8.1: Sub recomendación, A9: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe, A11: Estado (Instrucción: Selección de la lista desplegable), A14: Última Fecha de Actualización de Información, A15: Acciones realizadas, A15: Observaciones. Rows 4, 5, 6, and 7 contain detailed tracking information for specific recommendations.

